

	Actuación
	AUTO AVOCANDO CONOCIMIENTO

Juzgado de Origen: QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Radicación N°:	2	0	1	7	_	0	1	1	7
-----------------------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------	----------

DEMANDANTE: COMEDAL COOPERATIVA MEDICA DE ANTIOQUIA

DEMANDADO: CARLOS JULIO ESCOBAR MUNERA

Auto de Avoca Conocimiento

Auto UV N° 611

En Medellín, a los quince (15) días del mes octubre del año 2020, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín, de conformidad con lo establecido en el Artículo 8°. Del ACUERDO No. PSAA13-9984 del 5 de septiembre de 2013 y del Artículo 45 del ACUERDO No. PSAA15-10402 del 29 de octubre de 2015, procede a avocar conocimiento de las diligencias allegadas a esta Oficina previo reparto realizado por la Oficina de Apoyo para estos juzgados, relacionado con el trámite del proceso Ejecutivo Proveniente del Juzgado Quince (15) Civil del Circuito de Oralidad de Medellín, que se compone de dos (2) cuadernos con folios 98 y 140 correspondientes al proceso con radicado 05001 31 03 **015 2017 00117 00**

En consideración de lo anterior, el suscrito Juez Segundo Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias de Medellín,

RESUELVE:

ÚNICO: Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de este auto y continuar el trámite pertinente.

CÚMPLASE

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

N.L.B.

Carrera 50 No. 51-23 Piso 2
Edificio Mariscal Sucre
Medellín – Antioquia
Tel: 251-63-38